



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código N°. 70-708-40-89-001

**San Marcos, Sucre, Catorce (14) de Julio de dos mil veintidós
(2022)**

Rad.: 707084089001-2021-00136-00

DEMANDANTE: VILMA DEL SOCORRO ORTEGA OJEDA C.C.,
34.943.548

DEMANDADO: DANYS DEL CARMEN GARCIA ESCOBAR C.C.,
1.104.406.782

ASUNTO:

En vista de la solicitud que antecede, este despacho procede a resolver el memorial presentada por la **Sra. VILMA DEL SOCORRO ORTEGA OJEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 34.943.548, quien ostenta la calidad de demandante en el que informa otorgarle poder al **Dr. JOEL DAVID HOYOS RICARDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.104.412.061, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 el C.G.P.

CONSIDERACIONES Y CASO EN CONCRETO

Ante la actuación antes citada, este despacho debe ser alusión a lo establecido en el artículo 75 inciso 2 del C.G.P que nos enseña que: *“Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso.”*

En el caso bajo estudio la **Sra. VILMA DEL SOCORRO ORTEGA OJEDA**, cumplió con los requisitos antes citados, por cuanto se tiene su solicitud.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de san marcos Sucre, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el poder presentado por la **Sra. VILMA DEL SOCORRO ORTEGA OJEDA**, identificado con cedula de ciudadana N° 34.943.548 por las razones antes expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: TÉNGASE al **Dr. JOEL DAVID HOYOS RICARDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.104.412.061 y portador de la tarjeta profesional N° 235.475 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante. En los términos del poder presentado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luiz Quintero Yepez

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
**JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS-
SUCRE**

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA “ - San Marcos - Sucre